

OFERTA LABORAL PARA TRABAJOS FORESTALES EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ ⁽¹⁾

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--

1. OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

La oferta laboral tiene por objeto la selección y contratación del personal necesario para la realización de ruedos y vías de saca, saca de leña y curruca, realización de áreas cortafuegos, líneas y fajas auxiliares y cualquier otra labor forestal necesaria para los Montes de Propios de Jerez. Dichos trabajos se ejecutarán en los citados Montes de Propios de Jerez y su duración máxima será hasta el 30 de junio de 2018.

El presente documento tiene por objeto recoger los aspectos que regulan el proceso selectivo que regirán los contratos de trabajo de personal laboral eventual de EMEMSA acogido al Convenio Colectivo del Campo de Cádiz y al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, al objeto de cumplir los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que deben de regir las contrataciones laborales de esta entidad.

La oferta laboral se publicará en la página web de la empresa en la dirección: http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 y en Jerez en la Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

El objeto de la oferta laboral será la contratación de 9 Trabajadores Especialistas en trabajos forestales y 4 peones (trabajos con motosierra y desbrozadora, y no cualificado, respectivamente), encuadrados en el Grupo 3º de Especialistas y no cualificados, del Convenio Colectivo de Sector de CAMPO de Cádiz y para la realización de las labores anteriormente descritas, en los Montes de Propios de Jerez.

Las funciones a desarrollar por el puesto ofertado son las de trabajos silvícolas consistentes en roza de matorral de monte bajo, aclareo, acarreo y acopio de leña y curruca, mantenimiento manual y mecanizado de cortafuegos, etc. en las categorías citadas.

Los trabajos se realizarán en la Finca La Jarda (Montes de Propios de Jerez) con domicilio en Carretera CA-6108 (Ctra. de Jerez-Cortes), km. 7, de Jerez de la Frontera.

(1) Esta oferta tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria

2.1.- Plazo y lugar de presentación de los candidatos

Los candidatos deberán presentarse el **día 15 de enero de 2018** en las oficinas de EMEMSA en Jerez, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta, de 10:00 a 14:00 horas.

2.2.- Perfil de los candidatos a esta oferta laboral

Es **requisito específico** de esta oferta laboral para el puesto de Especialista a cumplir a **2 de enero de 2018**:

- La experiencia previa en trabajos silvícolas de rozado de matorral de monte bajo y aclareo y en el manejo de hachas, calabozos, motodesbrozadoras y motosierras, durante un mínimo de 6 meses.

Los **requisitos generales** que deben reunir los solicitantes a **2 de enero de 2018**, y que deberán mantener en el momento de la formalización del contrato, para poder participar en la oferta laboral son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a cargo de sus progenitores.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Conocimiento adecuado del castellano. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en estas bases implican por sí mismas la demostración de su conocimiento.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- No estar separado del servicio o declarado “no apto” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente,
- No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con EMEMSA por dimisión expresa o tácita del trabajador o por la no superación del periodo de prueba, en ambos casos en un puesto similar al que opte en este proceso.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria.
- No haber sido objeto de despido disciplinario ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.4.- Acreditación de los requisitos y de los méritos

1. La acreditación de titulaciones académicas o cursos de formación deberá realizarse aportando copia del Título compulsada o copia y los documentos originales. En el caso de no estar en posesión del Título, deberá presentarse una certificación académica/formativa oficial compulsada.
2. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
 - Aportación del currículum vitae (CV), con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
 - Contratos de trabajo originales.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.

Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta en la valoración de méritos es necesario que se aporten los tres documentos en el momento de presentación el **día 15 de enero de 2018 en las oficinas de Jerez de EMEMSA**

2.5.- Publicación y comunicaciones

La oferta laboral se publicará en la página web de la empresa en la dirección: http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

La dirección de correo para las comunicaciones son: jmsanchezp.ememsa@aytojerez.es o cjmacias.ememsa@aytojerez.es

2.6.- Tribunal

El Tribunal, formado por personal cualificado de los Montes de Propios y de EMEMSA adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Asimismo, adoptará las medidas precisas para que los candidatos con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los candidatos en la realización de las pruebas previstas.

3. - PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos podrán optar a los dos tipos de puestos ofertados: Especialistas y No Cualificados. Para cada uno de los puestos ofertados la puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos** para los especialistas y 7 para los no cualificados. El proceso de selección constará de las tres fases para el personal Especialista y de la primera y tercera para el personal No Cualificado:

3.1.- Primera fase - cumplimiento de requisitos y valoración de méritos: Puntuación máxima 4 puntos

En esta fase se realizará la comprobación de requisitos y la valoración de los méritos, para la determinación de los candidatos admitidos a la siguiente fase:

3.1.1.- Cumplimiento de requisitos

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/ Excluido). Solo se valorarán los méritos a los candidatos admitidos.

3.1.2.- Valoración de méritos

Se realizará la valoración de los factores especificados en esta oferta según CUADRO 1, para esta fase del proceso. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **4 puntos** (40% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor con la suma de todos los factores, se considerarán solo **4 puntos**. La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de **2 de enero de 2018**. Los factores valorables, son los siguientes:

CUADRO 1	
A.- FORMACION Horas de formación de interés para el puesto: máximo 1,5 puntos (incluidos Salud Laboral y Prevención de Riesgos):	Valor hora
Efectuadas en Instituciones o Escuelas Oficiales reconocidas como tales	0,01
En otros Centros no oficiales	0,005
B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Meses de experiencia profesional de interés para el puesto: máximo 2,5 puntos:	Valor mes
Trabajados en EMEMSA o Ayuntamiento de Jerez en la misma categoría	0,05
Trabajados en otras Administraciones y Empresas Privadas en la misma categoría	0,03
Trabajados en EMEMSA o Ayuntamiento de Jerez en otras categorías.	0,01

3.2.- Segunda fase - prueba presencial práctica: Puntuación máxima 3 puntos

Esta prueba solo se realizará a los candidatos a los puestos de Especialista. Las pruebas de esta segunda fase las realizarán los candidatos que hayan superado la fase primera. La puntuación máxima para este bloque de pruebas será de **3 puntos** (30% de la puntuación máxima), siendo eliminatoria si no se obtiene el grado de capacitación exigible para el manejo seguro de las maquinarias y herramientas exigidas para el puesto (**1,5 puntos**).

Estas pruebas se realizarán en la finca Montes de Propios de Jerez, y el lugar y fecha se comunicará a los candidatos que han superado la fase primera. Se hará una prueba práctica con la maquinaria habitual para el puesto.

3.3.- Tercera fase - Entrevista personal: Puntuación máxima 3 puntos

Esta prueba evaluará las competencias necesarias para el desempeño del puesto. Se realizará a los candidatos que hayan superado las dos fases anteriores.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, previsión de adaptación a las competencias del puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto. **Puntuación máxima 2 puntos.**
 - Grado de ajuste de la experiencia del candidato a las funciones propias del puesto a cubrir.
 - Nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto.
 - Disponibilidad.
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de EMEMSA, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. **Puntuación máxima 1 punto.**
 - Motivación.
 - Capacidad de adaptación.
 - Iniciativa.
 - Capacidad de comunicación.

4. RESULTADO DE LA SELECCIÓN

Del resultado de las fases de selección, se determinarán los candidatos que serán adjudicatarios de los puestos ofertados y la configuración de las bolsas de empleo que se acuerden.

Como resultado de lo anterior, se establecerá un listado ordenado según calificaciones y, en caso de EMPATE, la ordenación con las calificaciones obtenidas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, a la mayor puntuación en la prueba méritos.
2. En segundo lugar, al género subrepresentado en el colectivo profesional de las plazas ofertadas.
3. En tercer lugar, si continuara persistiendo el empate, al orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra establecida para el ingreso de personal al servicio de

la Administración General del Estado, que según Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. 20 de abril de 2017) cuyo resultado del sorteo para el orden de actuación de los candidatos en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado, fue la letra “Ñ”, que será la que se establece como inicio de la citada prelación alfabética.

Se publicará en la página web de EMEMSA una relación provisional de candidatos inscritos con su estado en la oferta (admitido/excluido) y los puntos totales obtenidos. Se abrirá un plazo máximo de 2 días hábiles para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, mediante correo electrónico a la dirección especificada en esta oferta.

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web de EMEMSA una relación definitiva de candidatos admitidos con los puntos totales obtenidos y una relación definitiva de candidatos excluidos. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por EMEMSA a su reclamación o subsanación.

EMEMSA garantiza que los datos facilitados por los participantes gozarán de la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS OFERTADOS

La ordenación de los participantes en función del puesto al que opte dentro de cada proceso selectivo se realizará de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total.

Los candidatos seleccionados deberán superar el reconocimiento médico de ingreso en la EMEMSA, específico para cada puesto ofertado.

La incorporación a EMEMSA de los candidatos seleccionados, que deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de la resolución del proceso selectivo, se llevará a cabo conforme a las siguientes modalidades, en función de la situación en la que se encuentre en el momento de la resolución final del proceso selectivo:

- En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado cada proceso selectivo.
- Si el candidato seleccionado renuncia al puesto asignado o no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido será eliminado de la oferta laboral.

Con los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de selección y que, en base a los criterios de ordenación y adjudicación de plazas, no hayan obtenido contrato de trabajo o lo hayan finalizado, se conformarán las correspondientes bolsas de reserva para atender las necesidades de contratación temporal, que serán de 15 plazas para la oferta de Especialista, y 10 plazas para la oferta No Cualificado, cuya distribución será determinada por la empresa en función de las futuras necesidades de contratación.

Las bolsas de reserva que se crean para cada convocatoria tendrán validez hasta el siguiente proceso selectivo para puestos similares, o como máximo hasta el 2 de enero de 2020,

incorporándose con la puntuación obtenida en este proceso selectivo los candidatos que hayan finalizado la contratación por finalización del periodo de contratación.

En el caso de que fuera necesario realizar incorporaciones de personal para mantener las actividades productivas de EMEMSA y se produjeran nuevas necesidades de contratación de personal estando vigentes las bolsas de reserva creadas al efecto (máximo hasta el 2 de enero de 2020), los aspirantes que conformen las citadas bolsas de reserva de empleo podrán ser contratados.

Los aspirantes que conformen estas bolsas de reserva y, derivado de las necesidades productivas, se les establezca una relación laboral contractual, quedarán eximidos de la realización de nuevas pruebas de selección.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL

1. Los contratos se formalizarán en los términos previstos en la ley.
2. La duración estará sujeta a la ejecución de los trabajos, teniendo una previsión inicial de tres meses y medio aproximadamente, finalizando en todo caso antes del 1 de julio de 2018.
3. Estarán acogidos al Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social.
4. El convenio a aplicar será el del sector del Campo de la Provincia de Cádiz.
5. La retribución será la que establece dicho convenio, para los trabajos forestales con motosierra y motodesbrozadora, en el caso de los trabajadores especialistas y para el personal no cualificado en faenas sin especificar, en el de peón.

Jerez de la Frontera, a 4 de enero de 2018